Adenda N° 01 al Contrato N° 40/17

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Octubre del 2018, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI – R.U.C. Nº: 80005191-2,** representado para este acto por la Abog. Elsa Isabel Kettermann, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acordada Nº 1214 de fecha 12 de Diciembre del año 2017, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, **LA CONTRATANTE**, con sede en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad y el **PROVEEDOR,** la firma LA ALPACA S.R.L, con RUC N° 80006418-6, representada para este acto por el Sr. Oscar Augusto Alegre Flores, con Cédula de Identidad N° 654.754, convienen en celebrar la presente **ADENDA** al **CONTRATO N° 40/17**, el que se regirá por las siguientes condiciones:----------

CONSIDERACIONES

Las partes, por este medio pactan **ADENDA MODIFICATORIA** al contrato Nº 40/17, a ser individualizada con el número 1 (uno), autorizada por el Consejo de Administración, por Resolución Nº 263 de fecha 29 de Octubre de 2.018; específicamente a la ***CLAUSULA 6 – VIGENCIA DEL CONTRATO***, extendiendo la misma, conforme a la siguiente: ----------

MODIFICACION

6. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2.018.----------

EN FE DE LA CUAL, la Contratante y el Proveedor, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de contrato, constituida por 01 (una) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
C. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

ING. OSCAR ALEGRE

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA REPUBLICA